



5 PASOS PARA OBTENER

autorización de residencia para jubilados y pensionistas en Brazil

1

¿Cómo puedo residir en Brasil como jubilado y/o pensionista?

La visa temporaria podrá ser otorgada al inmigrante jubilado y/o pensionado, que acredite la transferencia mensual a Brasil de igual o mayor valor a USD 2.000,00 (dólares estadounidenses).

2

¿Por cuánto tiempo puede el jubilado y/o pensionista residir en Brasil?

El inmigrante jubilado y/o pensionista podrá residir en el país por un período inicial de 2 (dos) años, pudiendo ser renovable por un período indeterminado.

3

Estoy fuera de Brasil, ¿puedo solicitar la autorización de residencia para jubilados y pensionistas?

Sí, debe ser solicitada en una oficina consular brasileña, presentando el recibo de la [solicitud de visa](#) y los demás documentos correspondiente a la visa pretendida (indicados por el agente consular).

4

Estoy en Brasil, entré como visitante, ¿pueda solicitar la autorización de residencia para jubilados y/o pensionistas?

Sí, el inmigrante puede solicitar autorización de residencia, con base en la [Resolución N° 40/2019](#), directamente en el [Portal de la Inmigración](#) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, luego de acceder al [Manual de Instrucciones](#), a través del Sistema de Gestión y Control Migratorio - [MigranteWeb](#).

5

¿Qué documentos necesito presentar para residir en Brasil como jubilados y/o pensionistas?

Toda la información necesaria está disponible en el Portal de la Inmigración, así como en la Resolución n° 40/2019, y otros canales de atención. También puede hacer sus consultas al e-mail: imigrante.cgil@mj.gov.br.